



Escritura No.
ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SSP
SEGURIDAD CIA. LTDA.
OTORGADA POR:
MARCO ESTEBAN JARAMILLO SANCHEZ
CUANTIA: INDETERMINADA

*******GM*******

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, DOCTOR WILSON PEÑA CASTRO, NOTARIO DECIMO SEGUNDO DE CUENCA, en forma libre y voluntaria comparece MARCO ESTEBAN JARAMILLO SANCHEZ, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía SSP SEGURIDAD CIA. LTDA. El compareciente es casado, ecuatoriano, domiciliado en Cuenca, a quien de conocer doy fe, y manifiesta en forma libre y voluntaria que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de estatutos, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen MARCO ESTEBAN JARAMILLO SANCHEZ, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía SSP SEGURIDAD CIA. LTDA. El compareciente es casado, ecuatoriano, domiciliado en Cuenca. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) la compañía se constituyo mediante escritura publica autorizada por el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, el cinco de septiembre de dos mil seis, instrumento que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el

número cinco del Registro de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, el catorce de Septiembre de dos mil seis, b) La junta General Extraordinaria de socios de la compañía en sesión celebrada el uno de Agosto del dos mil ocho, resolvió reformar el estatuto social de la compañía. TERCERA.- Con los antecedentes anotados el compareciente en la calidad en la que lo hace, declara reformado el artículo segundo de los estatutos de la compañía con el siguiente Artículo Segundo: La compañía tendrá la realización de Actividades Complementarias permitidas por la ley en Vigilancia y Seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, deposito custodia y transporte de valores. Para el cumplimiento de sus fines la compañía realizará toda gestión encaminada a conseguir dicho propósito, pudiendo celebrar cualquier acto o contrato permitido por la ley y relacionados con su objeto principal, incluyendo la constitución de nuevas compañías o la participación de otras existentes. Bajo el juramento declaro que la compañía que represento a la fecha no es contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de las instituciones señaladas en el artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política del Estado. Todos los socios tienen nacionalidad ecuatoriana. Las cuantías quedan fijadas. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y rigor para la validez del presente instrumento. Atentamente.

f) DR. PABLO RUIZ MARTINEZ, ABOGADO CON MATRICULA DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. Hasta aquí la minuta. VIENE DOCUMENTO HABILITANTE.-

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DE...



ACTA #5
ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA
DE SSP SEGURIDAD CIA. LTDA

En las oficinas de la Compañía, ubicada en la calles Pió Bravo 5-62, el día 1 de Agosto del 2008, a las 18h00, se reúnen los señores Ingeniero **MARCO ESTEBAN JARAMILLO SANCHEZ**, **JULIO FERNANDO OLEAS BRAVO** y **MARCO RODRIGO JARAMILLO MORALES**, como se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad se resuelve hacer uso de la facultad que consta en el Art. 238 de la Ley de Compañías y se constituyen en junta universal de socios; para tratar los asuntos que se detallan a continuación: 1.- Reforma del estatuto.- A continuación el Ingeniero **MARCO ESTEBAN JARAMILLO SANCHEZ** expresa la necesidad de reformar el Estatuto de la Compañía para estar de acuerdo al Mandato Constituyente numero ocho dictado por la Asamblea Nacional Constituyente. - Luego de algunas consideraciones, por unanimidad se resuelve: A) Reformar el Art. Segundo del estatuto de la Compañía que de ahora en adelante dirá Art. 2 La compañía tendrá la realización de Actividades Complementarias permitidas por la ley en Vigilancia y Seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito custodia y transporte de valores. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía realizará toda gestión encaminada a conseguir dicho propósito, pudiendo celebrar cualquier acto o contrato permitido por la ley y relacionados con su objeto principal, incluyendo la constitución de nuevas compañías o la participación de otras existentes. Se autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente y realice los trámites necesarios para su aprobación e inscripción.- Siendo las 19 horas se da por terminada la sesión.

MARCO ESTEBAN JARAMILLO SANCHEZ

JULIO FERNANDO OLEAS BRAVO

MARCO RODRIGO JARAMILLO MORALES

NOTARIA DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DEL P.E. QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FOJAS(S)

CUENCA, 1 DE Agosto DE 2008

Wilson Poma Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



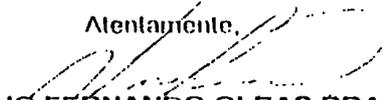
Cuenca, 15 de Septiembre de 2006

Señor
MARCO ESTEBAN JARAMILLO SANCHEZ
Ciudad.

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "SSP SEGURIDAD CIA. LTDA." en sesión celebrada el día de hoy 15 de Septiembre de 2006, resolvió nombrar a usted GERENTE de esta empresa, por el periodo de dos años. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual de la Compañía; cargo que lo ejercerá con las atribuciones y obligaciones determinadas en los Estatutos Sociales de la compañía Escritura Pública de Constitución, celebrada el día 5 de Septiembre de 2006 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Wilson Peña Castro, con resolución aprobatoria de la Intendencia de Compañías N°06.C.DIC-509, de fecha 11 de Septiembre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, Bajo el No. 5 del 14 de Septiembre de 2006.

Atentamente,


Sr. JULIO FERNANDO OLEAS BRAVO
PRÉSIDENTE DE LA COMPAÑÍA
"SSP Seguridad CIA. LTDA."

Yo MARCO ESTEBAN JARAMILLO SANCHEZ, acepto el nombramiento que antecede, en Cuenca, 15 de Septiembre de 2006.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía



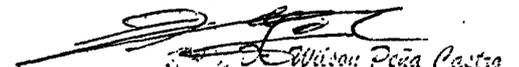
MARCO ESTEBAN JARAMILLO SANCHEZ

En esta fecha queda inserto el presente documento bajo el No. 1302 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 19 SET. 2006



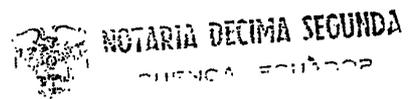
El Registrador Mercantil
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA
CUENCA, a 7 DE Agosto DE 2006


Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Leído que le fue la presente escritura al otorgante por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. DOY FE.- F) Ilegible, C.i. 010190610-5, f) Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



[Signature]
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que en fecha de hoy 27 de Agosto del 2008, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, según resolución No. 08-C-DIC-624, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca (E), Econ. René Bueno Encalada, en fecha 25 de Agosto del 2008.- Así Como también su correspondiente Reforma de Estatutos de la Compañía Seguridad Cia. Ltda..-

[Signature]
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

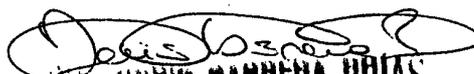




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

05
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC-624 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y cinco de agosto del dos mil ocho, bajo el No. 17 del REGISTRO DE COPAÑIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de cambio del objeto social y la reforma al estatuto de la compañía: SSP SEGURIDAD CIA. LTDA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.331. CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, EMPARCADA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN 6 FOJA(S)
CUENCA 29 de Mayo DE 20 09



Dr. Wilson Peña-Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010190610-5
 JARAMILLO SANCHEZ MARCO ESTEBAN

NOMBRES Y APELLIDOS: 19 AGOSTO 1967

PROFESION: AZUAY/CUENCA/SUCRE

LUGAR DE NACIMIENTO: 007-1 0266 02422
 REG. CIVIL

PROF. PAG. ACT.
 AZUAY/CUENCA

PROFESION: 1967

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****
 NACIONALIDAD: CASADO MARIA ELENA CARDENAS CCH

ESTUDIOS: SUPERIOR ING. QUIMICO

PROFESION: MARCO RODRIGO JARAMILLO M.

PROFESION: RUTH AIDEE SANCHEZ MOLINA

PROFESION: AZOGUES 07/08/2008

PROFESION: 07/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1575092-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA DECIMA SEGUNDA ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FOJA(S)

CUENCA, 7 DE Agosto DE 20 08

[Signature]
 Dr. Wilson Fera Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA